

D E C R E T O N° 157/19
CRESPO (ER), 11 de Julio de 2019

VISTO :

La nota elaborada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, y la Licitación Pública N° 12/18, y

CONSIDERANDO :

Que desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se informa que el ítem 10) correspondiente a Colocación de cenefas, de la Licitación Pública N° 12/18, deberá darse de baja ya que no se realizó, en consentimiento de ambas partes (Municipio y Constructor).

Que en fecha 01 de Julio de 2019, se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de Obra entre el contratista, "LEIKAN FRANCO E." y el Director de Obra de parte del Municipio, "WAIGEL LEONEL ALEJANDRO" donde se deja asentado que el ítem 10) Colocación de cenefas, no se ejecutó de común acuerdo.

Que correspondería revocar la adjudicación del Ítem 10) de la Licitación Pública N° 12/18.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Revóquese la adjudicación del ítem 10) de la Licitación Pública N° 12/18, referida a la Colocación de Cenefas, efectuada mediante Decreto N° 249/18, de fecha 25 de Octubre de 2018, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.